



El suscrito Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz Subsecretario del Medio Ambiente; hago constar que la persona Física o Moral que a continuación se menciona, cumple con los requisitos establecidos para su registro en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales.

INSCRIPCIÓN

Número de Registro **SEDESU/RPPSA/933-18**

*Vigencia del: 27/nov./2018 al: 27/nov./2019

Nombre o Razón Social: SEPROCAL, S.A. DE C.V.			
Representante Legal: C. DIANA EUGENIA CANTÚ FLORES			
Nacionalidad: MEXICANA			
Domicilio	Calle: HACIENDA BALVANERA	No: 22	
	Colonia: MANSIONES DEL VALLE	C.P.: 76185	
	Municipio: QUERÉTARO	Estado: QUERÉTARO	
	Teléfono: 4422544004	Fax: -	
Email: gerenciatecnica@seprocal.com			
RFC: SEP061114E16	CURP:		
Nombre de Cámara o Colegio:			
Domicilio Fiscal: HACIENDA BALVANERA NO. 22, COL. MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76185.			
Especialidades Solicitadas			
401 LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN			
Observaciones: EL PRESENTE REGISTRO ES INTRANSFERIBLE, POR LO QUE EL MAL USO SERÁ RESPONSABILIDAD DE SEPROCAL, S.A. DE C.V. Y PODRÁ SER CANCELADO EN TÉRMINOS DEL ART. 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.			

De conformidad con el artículo 26 y 28 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

- * Este registro deberá ser renovado 20 días hábiles previos a su vencimiento.
- * Cumplir con lo señalado al reverso de la presente.

ING. JUAN MANUEL NAVARRETE RESÉNDIZ
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

c.c.p. Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.
JMNR/RJTH/MSJ

-CONDICIONANTES-

Deberá contar con su acreditación vigente por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación para el servicio prestado, en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Deberá presentar Certificados e informes de calibración y análisis de los equipos utilizados a esta Dependencia de manera semestral.

Deberá contar con personal acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

Deberá contar con su aprobación vigente por parte de la Secretaría de Economía para el servicio prestado, en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Deberá contar con patrones de referencia con trazabilidad a patrones nacionales.

El personal de la empresa deberá contar con la capacidad técnica para realizar la evaluación correspondiente.

La empresa es responsable solidario con el Centro y/o Unidad de Verificación Vehicular del correcto funcionamiento de los equipos que calibre o provea.

Queda prohibida la manipulación, alteración o mal uso de los equipos propiedad de los Centros y/o Unidades de Verificación Vehicular.

La empresa está obligada a denunciar ante la Dirección de Control Ambiental cuando se encuentre alguna modificación o alteración a los equipos analizadores o cuando exista presunción posible y/o elementos que no estén autorizados por la Secretaría.

La empresa es la única responsable de que su personal se conduzca de conformidad y con el estricto apego a lo previsto en los ordenamientos legales aplicables, eximiendo a las autoridades, ya sean Federales, Estatales o Locales, de cualquier responsabilidad civil o penal ante terceros, que se genere con motivo de ser proveedores de equipos y servicios de verificación vehicular.

La presente autorización no exime a: SEPROCAL, S.A. DE C.V. de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia Federal, Estatal o Municipal.

(Faint mirrored text from the reverse side of the page is visible in this section)

(Faint signature or stamp)

(Faint text: SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE)